

PÁGINA WEB - CARTELERA VIRTUAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro del juicio electoral No. 237-2014-TCE, que sigue el señor JUAN CARLOS RÍOS ESPINOZA, en contra del CNE, se ha dictado lo que sigue:

"CAUSA No. 237-2014-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 7 de octubre de 2014, las 12h30.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente: a) El escrito en (1) una foja con (2) dos anexos, suscrito por el señor Juan Carlos Ríos Espinoza, Representante Legal del Movimiento Sociedad Unida más Acción, SUMA lista 23, y su abogado patrocinador, presentado el día 1 de octubre de 2014, a las 12h08. b) El Oficio No. CNE-SG-2014-1592-Of firmado por el Dr. Daniel Argudo Pesántez, Secretario General (E) del Consejo Nacional Electoral, ingresado a este Tribunal, el 2 de octubre de 2014, a las 12h09, mediante el cual remite "en trescientas cincuenta y nueve fojas (359), el expediente que dio origen a la Resolución PLE-CNE-2-16-9-2014, adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en sesión ordinaria de 16 de septiembre del 2014..." **PRIMERO.-** 1.1 El Recurrente y el Consejo Nacional Electoral, han dado cumplimiento oportunamente a lo requerido en providencia dictada el día 30 de septiembre de 2014, a las 11h30. 1.2. De conformidad a lo dispuesto en los artículos 70 numerales 1 y 2, 268 numeral 1 y 269 numeral 12 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; en mi calidad de Juez Sustanciador, ADMITO A TRÁMITE el presente recurso ordinario de apelación interpuesto por el señor Juan Carlos Ríos Espinoza, Representante Legal del Movimiento Sociedad Unida más Acción, SUMA lista 23, en contra de la Resolución No. PLE-CNE-2-16-9-2014 adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, el día 16 de septiembre de 2014. **SEGUNDO.-** Por Secretaría General, remítase a la señora Jueza y señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, fotocopia del expediente de la causa No. 237-2014-TCE, para su análisis y estudio. **TERCERO.-** Notifíquese el presente Auto: 3.1 Al Recurrente en la casilla contencioso electoral No. 153, así como en el correo electrónico juancarlosrios@suma.ec. 3.2 Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidente, conforme lo dispone el artículo 247 inciso segundo de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador. **CUARTO.-** Siga actuando el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, en calidad de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **QUINTO.-** Publíquese el presente Auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral y exhibase en la cartelera del Consejo Nacional Electoral. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** F) Dra. Patricia Zambrano Villacrés, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL"

Certifico.-



Dr. Guillermo Falconí Aguirre

SECRETARIO GENERAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Justicia que garantiza democracia